

Año

Panamá, R. de Panamá martes 12 de agosto de 2025

N° 30342-B

---

**CONTENIDO**

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución N° 616  
(De martes 11 de junio de 2019)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NANCY JANNETH CHAMORRO CHAVES.

---

Resolución N° 725  
(De martes 19 de noviembre de 2019)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JORGE AGUSTÍN MUÑOZ DAGUA.

---

Resolución N° 52  
(De martes 23 de enero de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARY CARMEN LUCES MORENO.

---

Resolución N° 89  
(De jueves 22 de febrero de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GINA ALEXANDRA DÍAZ DUARTE.

---

Resolución N° 330  
(De jueves 30 de mayo de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YURI PAOLA SOLANO RAMOS.

---

Resolución N° 477  
(De lunes 28 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANA MARÍA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

---

Resolución N° 478  
(De lunes 28 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ELI ABEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.

---

Resolución N° 506  
(De lunes 28 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ROBINSON PATARROYO GRANADOS.

---



Resolución N° 508  
(De lunes 28 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GUSTAVO ENRIQUE SOTO GONZÁLEZ.

---

Resolución N° 553  
(De martes 26 de noviembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JEANETTE MARÍA DE LOS RIOS FEBRES CORDERO.

---

Resolución N° 587  
(De miércoles 27 de noviembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ISABEL MUÑOZ CHAMORRO.

---

Resolución N° 10  
(De lunes 06 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GERARDO ENRIQUE FERMÍN GONZALEZ.

---

Resolución N° 24  
(De lunes 06 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALAN RAY NOTTINGHAM.

---

Resolución N° 29  
(De lunes 13 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MELISSA MARÍA VELILLA CONTRERAS.

---

Resolución N° 35  
(De lunes 13 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSÉ MANUEL MATA PÉREZ.

---

Resolución N° 38  
(De lunes 13 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JAIME ROLANDO RIVERA SCHWARZ.

---

Resolución N° 43  
(De lunes 13 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOHANNA SEGURA MATIZ.

---

Resolución N° 45  
(De lunes 13 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JONATHAN SHALEV.





Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO689BA3389D18B** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



# *República de Panamá*

## ÓRGANO EJECUTIVO

### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 616 PANAMÁ, 11 de Junio de 2019

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que NANCY JANNETH CHAMORRO CHAVES, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 2641 del 16 de febrero de 2012.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-111392, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Alberto O. Maitin G.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 587 de 26 de noviembre de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General Encargado del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





NANCY JANNETH CHAMORRO CHAVES  
COLOMBIANA  
E-8-111392

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NANCY JANNETH CHAMORRO CHAVES

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**JONATTAN DEL ROSARIO**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Hoy 24 de Febrero de 20 25.

Notifique Hector Fernando Rodríguez  
de la Resolución anterior siendo las 02:25  
de la tarde

Firma del Notificado



REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 725 PANAMÁ, 19 DE Noviembre 2019.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que JORGE AGUSTIN MUÑOZ DAGUA, nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.2641 del 16 de febrero de 2012.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-111393 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Alberto O. Maitin G.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 586 del 26 de noviembre de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: JORGE AGUSTIN MUÑOZ DAGUA.  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-111393

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JORGE AGUSTIN MUÑOZ DAGUA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

*[Signature]*  
LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



*[Signature]*  
ROLANDO MIRONES RAMÍREZ  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
*[Signature]*

Hoy 24 de Febrero de 2025.

Notifique Néstor F. Fernández Delgado  
de la Resolución anterior siendo las 02:25  
de la tarde

*[Signature]*  
Firma del Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

*[Signature]*





# República de Panamá

## ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 52 PANAMÁ, 23 de enero de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que **MARY CARMEN LUCES MORENO**, natural de **VENEZUELA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1º del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 20,420 del 25 de Octubre de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-109689**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ricardo Rivera.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 295 del 25 de agosto de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: **MARY CARMEN LUCES MORENO**  
 NAC: **VENEZOLANA**  
 CRP: **E-8-109689**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **MARY CARMEN LUCES MORENO**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

*Laurentino Cortizo Cohen*  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*Juan Manuel Pino F.*  
**JUAN MANUEL PINO F.**  
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Hoy 04 de Septiembre de 2024

Notifique Patria Mulla H.P.

de la Resolución anterior siendo las 9:28 am

de la mañana

*[Signature]*  
 Firma del Notificado

  
 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
*[Signature]*





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 89 PANAMÁ, 22 DE Febrero DE 2024.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **GINA ALEXANDRA DÍAZ DUARTE**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. **5,115 del 21 de febrero de 2014**.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-121215**, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Armando Trejos.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 502 del 18 de octubre de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





**GINA ALEXANDRA DÍAZ DUARTE**  
COLOMBIANA  
E-8-121215

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **GINA ALEXANDRA DÍAZ DUARTE**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**JUAN MANUEL PINO F.**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



República de Panamá  
Ministerio de Seguridad Pública  
Servicio Nacional de Migración  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
*[Handwritten signature]*





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 330 PANAMÁ, 30 de Mayr de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **YURI PAOLA SOLANO RAMOS**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 62 del 05 de enero de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-126646**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Oeste, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-306-856, de los libros de Matrimonio de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Edwin Alexis González Arauz y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 786, Partida 1668, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificados de Nacimientos expedidos por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1179, Partida 580 / Tomo 1203, Partida 2324 de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de las hijas de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis Cesar Ubarte U.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 84 del 21 de abril de 2022, emitida por el Tribunal Electoral.
- k) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





**YURI PAOLA SOLANO RAMOS**  
**COLOMBIANA**  
**E-8-126646**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **YURI PAOLA SOLANO RAMOS**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JUAN MANUEL PINO F.**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





## República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 477 PANAMÁ, 28 de octubre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que **ANA MARÍA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, natural de **CUBA** de nacionalidad **ESPAÑOLA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 14,378 del 31 de julio de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-116884**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela Pitty V.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 81 del 14 de febrero de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: ANA MARÍA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
 NAC: ESPAÑOLA  
 CED: E-8-116884

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **ANA MARÍA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
 Presidente de La República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
 Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
 Ministerio de Seguridad Pública  
 Servicio Nacional de Migración  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**







## República de Panamá

### ÓRGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

#### SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 478 PANAMÁ, 28 de octubre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que **ELI ABEL GUTIERREZ GUTIERREZ**, natural de **NICARAGUA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 0851 del 29 de enero de 2002.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-85564**, expedida por la subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ángel M. Barnes L.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 24 del 6 de febrero de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





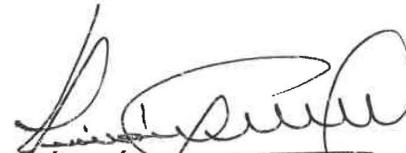
**ELI ABEL GUTIERREZ GUTIERREZ**  
**NICARAGUENSE**  
**E-8-85564**

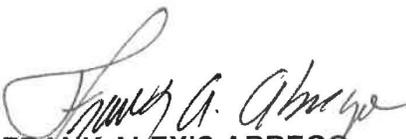
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **ELI ABEL GUTIERREZ GUTIERREZ**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
 Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
 Ministro de Seguridad Pública



  
 República de Panamá  
 Ministerio de Seguridad Pública  
 Servicio Nacional de Migración  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 506 PANAMÁ, 28 de octubre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **ROBINSON PATARROYO GRANADOS**, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 6113 del 16 de marzo de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-150580**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jonathan Agnew Szobotka
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No.597 del 04 de diciembre de 2018, expedida por Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





**ROBINSON PATARROYO GRANADOS**  
**COLOMBIANA**  
**E-8-150580**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **ROBINSON PATARROYO GRANADOS**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*Paul E. de la Guardia*

*[Signature]*  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

*[Signature]*  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 18 de febrero de 2025

Notifique Wendy Aguirre Delacruz  
de la Resolución anterior siendo las 2:40 pm  
de la tarde

*[Signature]*  
Firma del Notificado





**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 508 PANAMÁ, 28 de octubre de 2024.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que GUSTAVO ENRIQUE SOTO GONZÁLEZ, natural de VENEZUELA, mediante apoderados legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.8003 del 12 de abril de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-112549, expedida por el Director Regional de Cedulación de San Miguelito, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.407 del 06 de agosto de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: GUSTAVO ENRIQUE SOTO GONZÁLEZ  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-112549

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GUSTAVO ENRIQUE SOTO GONZÁLEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República



  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  


  
FRANK ALEXIS ABREGO  
Ministro de Seguridad Pública

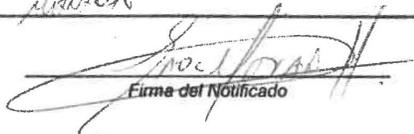


Hoy 13 de Noviembre de 20 25

Notifique Evo Mora

de la Resolución anterior siendo las 11:20 A.M.

de la MANA

  
Firma del Notificado





República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 553 PANAMÁ, 26 de Noviembre de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JEANETTE MARIA DE LOS RIOS FEBRES CORDERO, natural de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 22844 del 03 de diciembre de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-105669, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Verania E. Rodríguez R.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 39 del 23 de febrero de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.



REF: JEANETTE MARIA DE LOS RIOS FEBRES CORDERO  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-105669

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JEANETTE MARIA DE LOS RIOS FEBRES CORDERO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública

  
REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  






## República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 587 PANAMÁ, 27 de Noviembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que **ISABEL MUÑOZ CHAMORRO** natural de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 2641 del 16 de febrero de 2012.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-148769**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Alberto O. Maitin G.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 602 del 04 de diciembre de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





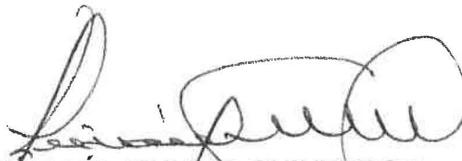
REF: ISABEL MUÑOZ CHAMORRO  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-148769

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ISABEL MUÑOZ CHAMORRO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

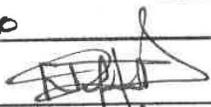
  
JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República

  
FRANK ALEXIS ABREGO  
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 24 de Febrero de 2025

Notifique Néstor F. Fernández Rodríguez  
de la Resolución anterior siendo las 02:20  
de la tarde

  
Firma del Notificado



  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
SE FUE COPIA DE SU ORIGINAL  
Isabel Muñoz Chamorro





**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 10 PANAMÁ, 6 de Enero de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que GERARDO ENRIQUE FERMÍN GONZALEZ, natural de VENEZUELA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal N°1 del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 16496 del 04 de julio de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-143761, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela G. Pitty V.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.81 del 09 de abril de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: GERARDO ENRIQUE FERMÍN GONZALEZ  
 NAC: VENEZOLANA  
 CED: E-8-143761



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GERARDO ENRIQUE FERMÍN GONZALEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

*[Handwritten Signature]*  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
 Presidente de la República



*[Handwritten Signature]*  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
 Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá  
 Ministerio de Seguridad Pública  
 Servicio Nacional de Migración  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
*[Handwritten Signature]*





**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 24 PANAMÁ, 6 de Enero de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que ALAN RAY NOTTINGHAM, natural de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 20757 del 24 de junio de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-123890, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Priscilla A. Acevedo H.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 27 del 05 de febrero de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





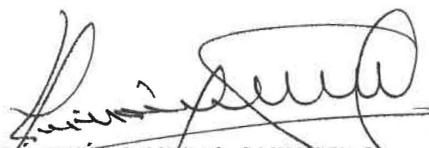
REF: ALAN RAY NOTTINGHAM  
NAC: ESTADOUNIDENSE  
CED: E-8-123890

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

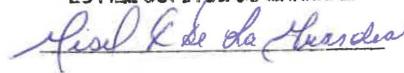
EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALAN RAY NOTTINGHAM.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública





## República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 29 PANAMÁ, 13 de Enero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que MELISSA MARIA VELILLA CONTRERAS, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 105 del 11 de enero de 2021.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-183313, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Efrain Pérez Pinzón.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 del 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 100 de 24 de abril de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: MELISSA MARIA VELILLA CONTRERAS  
 NAC: COLOMBIANA  
 CED: E-8-183313

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MELISSA MARIA VELILLA CONTRERAS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

*[Handwritten Signature]*  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
 Presidente de la República



REPUBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 EN FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
 Ministro de Seguridad Pública





**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 35 PANAMÁ, 13 de Enero de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que JOSE MANUEL MATA PÉREZ, natural de VENEZUELA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 20416 del 07 de agosto de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-156162, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-314-832, de los libros de Matrimonio de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la cónyuge Milena Yaribel Bonilla Franco y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 805, Partida 1662, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1240, Partida 1644, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la hija del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Astrid V. Berrugate C.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 63 del 19 de marzo de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: JOSE MANUEL MATA PÉREZ  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-156162

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOSE MANUEL MATA PÉREZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

*[Signature]*  
JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República



*[Signature]*  
FRANK ALEXIS ABREZO  
Ministro de Seguridad Pública

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
*[Signature]*



He y 17 de Marzo de 20 25

Notifiqué Carmen Serranía Pino-Rivera

de la Resolución anterior siendo las 8:39

de la mañana

*[Signature]*  
Firma del Notificado





**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 38 PANAMÁ, 13 de Enero de 2025

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que JAIME ROLANDO RIVERA SCHWARZ, natural de GUATEMALA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.35720 del 29 de diciembre de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-130267, expedida por la Directora Ofic. Regional Especial de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Leticia Ruiz.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.70 del 22 de marzo de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





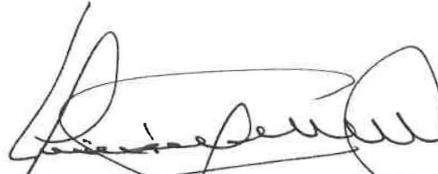
★ REF: JAIME ROLANDO RIVERA SCHWARZ  
NAC: GUATEMALTECA  
CED: E-8-130267

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JAIME ROLANDO RIVERA SCHWARZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República

  
FRANK ALEXIS ABREGO  
Ministro de Seguridad Pública

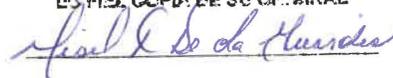


Hoy 17 de marzo de 20 25  
Notifique Yaira Flores  
de la Resolución anterior siendo las 10:17 a.m  
de la manana

  
Firma del Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







**República de Panamá**  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 43 PANAMÁ, 13 de Enero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JOHANNA SEGURA MATIZ, natural de VENEZUELA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.4795 del 18 de febrero de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-126077, expedida por la Directora Ofic. Regional Especial de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Lassanaüi Samudio C.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.88 del 18 de abril de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: JOHANNA SEGURA MATIZ  
NAC: VENEZOLANA  
CED: E-8-126077

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOHANNA SEGURA MATIZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

*[Signature]*  
JOSE RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República

*[Signature]*  
FRANK ALEXIS ABREGO  
Ministro de Seguridad Pública

REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
*[Signature]*



Hoy 27 de febrero de 20 25

Notifique Jessyka Ramos  
de la Resolución anterior siendo las 7:33  
de la mañana

*[Signature]*  
Firma del Notificado





**República de Panamá**  
**ÓRGANO EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 45 PANAMÁ, 13 de Enero de 2025.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que JONATHAN SHALEV, natural de ARGENTINA, de nacionalidad ISRAELÍ, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 20690 del 27 de octubre de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-107123, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ricardo Rivera.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 195 del 16 de julio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





EF: JONATHAN SHALEV  
NAC: ISRAELÍ  
CED: E-8-107123

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JONATHAN SHALEV.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION  
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



Hech 11 de MARZO de 20 25

Notifícase DORA PLAZA

de la Resolución anterior siendo las 10:42

de la 05:45

357457

